CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

R.U.C.	:	Nº 20100128218
Representante Legal	:	Miguel Celi Rivera
Cargo	:	Gerente General
Domicilio Legal		
Dirección	:	Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro
Teléfono	:	614-5000 211 7800
Correo Electrónico	:	**mceli@petroperu.com.pe**
		mmartel@petroperu.com.pe
		masenjo@petroperu.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A., es una empresa estatal de derecho privado perteneciente al Sector de Energía y Minas que fue creada por Decreto Ley Nº 17753. Se rige por su Ley Orgánica aprobada por el Decreto Legislativo Nº 43 y sus modificatorias, Ley Nº 24948 Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Ley Nº 28840 Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú S.A., su Estatuto Social, y supletoriamente por las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

En el ejercicio de su actividad social actúa con autonomía económica, financiera y administrativa, y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que aprueba el Ministerio de Energía y Minas. Los actos y contratos que realiza para el cumplimiento de su fin social se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 43, en su Estatuto Social, en sus reglamentos internos y en los Acuerdos de su Directorio, y se encuentran sujetos a las normas del Sistema Nacional de Control. Sus operaciones de comercio exterior, se rigen por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas de Derecho Internacional y de la Industria de Hidrocarburos y de Energía, generalmente aceptados.

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. cuenta con cinco refinerías: Refinería Talara; Refinería Conchan; Refinería Iquitos; Refinería El Milagro y Refinería Pucallpa (entregado en alquiler). Así también cuenta con Plantas de Venta propias, capacidad de almacenamiento contratada en Terminales y Plantas de Venta operados por privados y el Oleoducto Norperuano.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su objeto social es llevar a cabo las actividades de hidrocarburos que establece la Ley Orgánica Ley Nº 26221 y sus modificatorias, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía.

El examen debe incluir el cumplimiento de objetivos y metas del plan estratégico y del plan operativo del año auditado; el proceso presupuestal de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se debe tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Áreas de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, mantenimiento, transporte y seguridad.
- Área de movimiento de crudo y productos.
- Área de sistemas de información.
- Área Tributaria.
- Área de Proyectos de Inversión.
- Área de Procesos Legales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal visitas de trabajo a las unidades operativas de PETROPERU S.A.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por PETROPERU S.A., presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de PETROPERU S.A. teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos Tributarios

Objetivo General

d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto PETROPERU S.A. en el ejercicio gravable 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

d.3.1 Evaluar y opinar respecto al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, sus modificatorias y ampliatorias vigentes, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Transacciones Financieras que afectan las operaciones de PETROPERU S.A., así como los efectos de su aplicación en las zonas geográficas a que se refiere la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.

d.3.2 Evaluar y opinar sobre la aplicación de las percepciones, retenciones y detracciones del Impuesto General a las Ventas, relacionadas a las ventas y pagos a proveedores y contratistas, respectivamente.

d.3.3 Evaluar y opinar sobre la incidencia de los impuestos a la Renta y General a las Ventas por los servicios prestados por no domiciliados, determinando si la base imponible, tributos y créditos contra estos impuestos, así como los documentos sustentatorios existentes por el ejercicio económico del 2007, son razonables y han sido determinados de conformidad con las normas vigentes en el país.

Aspectos de cumplimiento del Plan Estratégico

d.4 Evaluar la gestión de PETROPERU S.A. en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas del Plan Estratégico, así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2007.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de PETROPERU S.A. en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta PETROPERU S.A., se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y contratación de servicios, a fin de verificar si se efectuaron con arreglo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú S.A., aprobado por Resolución N° 456-2006-CONSUCODE/PRE del 24-10-2006 y si los éstos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa aplicable vigente.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por PETROPERU S.A. se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por PETROPERU S.A. o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

- Determinar si la contratación de personal, así como las remuneraciones, bonificaciones, incentivos, pensiones (D.L. 20530) y/o cualquier otro pago bajo cualquier denominación, se ajustan al cumplimiento de la normativa vigente.

- Evaluar si PETROPERU S.A. cautela adecuadamente la preservación del medio ambiente, provisionando e invirtiendo recursos financieros, con la finalidad de cumplir la normativa vigente en la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (40) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (20) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera, que incluya el informe sobre Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.
- (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República.
- (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- (03) Ejemplares del Informe Memorando de Control Interno.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de PETROPERU S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría serán las siguientes fechas:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **14 de Marzo de 2008**
- Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria para la Cuenta General de la República: **21 de Marzo de 2008**
- Informe Largo de Auditoría Financiera, que incluya el informe sobre Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo: **14 de Abril de 2008**
- Informe Tributario: **14 de Marzo de 2008**
- Informe Memorando de Control Interno: **14 de Abril de 2008**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestaria, tributaria y operativa, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por escrito por la misma.

---

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e información complementaria y presupuestaria en general, así como cualquier otra información que se requieran para cumplir con la labor de auditoria, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, hasta el **28.Ene.2008.**

Los ajustes de importancia material que se determinen con posterioridad y los cambios en las Notas que sean necesarios se incluirán, en coordinación con los auditores, durante el desarrollo de la auditoria.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, se requiere que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de la nómina permanente de la Sociedad Auditora y tengan experiencia en auditoría de empresas petroleras, debiendo uno de ellos ser Gerente o Socio Principal de la misma.

La estructura del equipo debe estar integrada, además de los socios, por personal profesional permanente en un número no menor de tres miembros.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Dichas personas desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de PETROPERU S.A.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (02) Especialistas en Tributación: un CPC y un Abogado.
- (01) Ingeniero Civil
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales.
- (01) Actuario para el cálculo actuarial de Reservas Pensionarias D.L.20530.
- (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico especializado en equipos petroleros.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[4].

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **Señora PATRICIA VALDIVIA MELO**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	300,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	57,000.00
TOTAL	**S/.**	**357,000.00**

Son: Trescientos cincuenta y siete mil y 00/100 Nuevos Soles

a.2 Gastos de Viaje y estadía

El postor no deberá incluir en su propuesta económica los gastos de viaje y estadía de su personal, previstos durante la ejecución del servicio, por las visitas de trabajo a las unidades operativas de PETROPERU S.A.

El postor deberá presentar a la empresa, el número de viajes (origen y destino) y días de estadía para el personal que designe para dichas visitas de trabajo, después de la etapa de planeamiento de auditoria.

PETROPERU S.A. podrá brindar directamente las facilidades de transporte y alojamiento que disponga en sus unidades operativas, y en los casos que no pueda brindarlas, reembolsará los gastos incurridos, incluyendo los pasajes a y de las unidades operativas, debidamente sustentados con facturas, de acuerdo a la política establecida para su personal supervisor.

Los gastos por seguros durante la vigencia del contrato, serán por cuenta de la Sociedad de Auditoria.

---

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

a.3 Reembolsos de Gastos

PETROPERU S.A. cubrirá directamente los gastos de franqueo y fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del servicio y sólo reembolsará aquellos casos provistos por terceros, debidamente sustentados con facturas emitidas a nombre de Petróleos del Perú S. A.

El postor deberá contemplar lo siguiente:

- El pago de la retribución económica será efectuado a la culminación del mismo contra entrega del último Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio examinado.
- En caso se requieran adelantos, estos no podrán exceder del 50% del valor de la propuesta, para lo cual la Sociedad Auditora deberá entregar, previamente, una Carta Fianza o Póliza de Caución por el monto adelantado, con vigencia hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio examinado, conforme a lo previsto en el literal b) del Artículo 58° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria, Aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de PETROPERU S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

MGR